

RESOLUCIÓN: (E) N° 5097

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 17 SEP 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE", Código BIP N° 30.336.322-0;
5. La Resolución (E) N° 3870 de fecha 21 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. El Oficio ORD. 188 de fecha 12 de agosto de 2015 de la Directora Regional de Turismo, Región del Maule, por el cual solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el 31 de agosto de 2016;
7. El Memorándum N° 212 de fecha 20 de agosto de 2015 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de agosto de 2016;
8. El Memorándum N° 632 de fecha 25 de agosto de 2015, del Jefe (S) de Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
9. La Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **14 SEP 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, en lo relativo al proyecto denominado "TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE", Código BIP N° 30.336.322-0.

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y SERVICIO NACIONAL DE TURISMO-DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO REGIÓN DEL MAULE

En Talca, **14 SEP 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado según se acreditará por su Directora Regional de Turismo doña **CAROLINA PAZ REYES BRAVO**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, pisos 1 y 4, comuna y ciudad de Talca, en adelante el "**SERNATUR**" y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de octubre de 2014, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE", Código BIP N° 30.336.322-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 3870 de fecha 21 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que mediante Oficio ORD. 188 de fecha 12 de agosto de 2015 de la Directora Regional de Turismo, Región del Maule, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 31 de mayo de 2016 - para la ejecución del proyecto, por las razones que en dicho Oficio se indican.
4. Que mediante Memorándum N° 212 de fecha 20 de agosto de 2015 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de agosto de 2016.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de agosto de 2016**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 9 de fecha 22 de enero de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de febrero de 2015.

La personería de doña **CAROLINA PAZ REYES BRAVO**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DEL MAULE**, consta en el D.L. N° 1224 de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo en relación con la Resolución (TRA) N° 266/12/2015, de 23 de marzo de 2015 en que se la nombra como Directora Regional de esa institución y la Resolución Exenta N° 516 de 29 de marzo de 2012 en que se delegan facultades en los Directores Regionales de Turismo para suscribir y aprobar convenios con el Gobierno Regional respectivo, cuyo monto no exceda las 5000 UTM para el desarrollo de proyectos específicos y programas financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, ambas del Servicio Nacional de Turismo.

Para constancia, firman:

Hay firma. CAROLINA PAZ REYES BRAVO. DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO. REGIÓN DEL MAULE. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO. Hay firma. ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ. JEFA DIVISIÓN DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 16 de octubre de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° 3870 de fecha 21 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".



Erika González Muñoz
ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ

**JEFA DE DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

Delegación Facultades Res. (E) N° UGD 923 de Fecha 14.03.2014

MBF
MBF/

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. E.S.A.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

Eduardo Segura Alfaro
EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

“TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE”

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO-DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, **14 SEP 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el “Gobierno Regional”, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente Nº 1.350, Talca, y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado según se acreditará por su Directora Regional de Turismo doña **CAROLINA PAZ REYES BRAVO**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Oriente Nº 1150, pisos 1 y 4, comuna y ciudad de Talca, en adelante el “**SERNATUR**” y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de octubre de 2014, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado “TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE”, Código BIP Nº 30.336.322-0.
2. Que mediante Resolución (E) Nº 3870 de fecha 21 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que mediante Oficio ORD. 188 de fecha 12 de agosto de 2015 de la Directora Regional de Turismo, Región del Maule, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 31 de mayo de 2016 - para la ejecución del proyecto, por las razones que en dicho Oficio se indican.
4. Que mediante Memorándum Nº 212 de fecha 20 de agosto de 2015 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de agosto de 2016.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en Nº 1 de los considerandos

de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de agosto de 2016**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

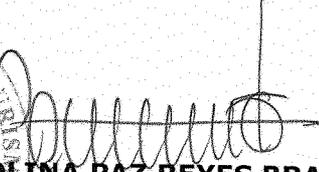
CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 9 de fecha 22 de enero de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de febrero de 2015.

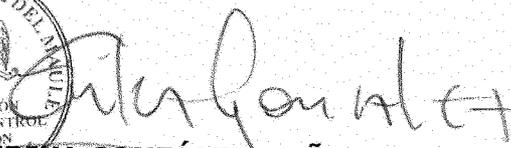
La personería de doña **CAROLINA PAZ REYES BRAVO**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DEL MAULE**, consta en el D.L. N° 1224 de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo en relación con la Resolución (TRA) N° 266/12/2015, de 23 de marzo de 2015 en que se la nombra como Directora Regional de esa institución y la Resolución Exenta N° 516 de 29 de marzo de 2012 en que se delegan facultades en los Directores Regionales de Turismo para suscribir y aprobar convenios con el Gobierno Regional respectivo, cuyo monto no exceda las 5000 UTM para el desarrollo de proyectos específicos y programas financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, ambas del Servicio Nacional de Turismo.

Para constancia, firman:




CAROLINA PAZ REYES BRAVO
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO




ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la
Región del Maule"

K.R.



EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE